



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
2017 00304

Dentro del presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por LILIANA IDELSY RAMÍREZ GONZÁLEZ contra la FUREL S.A. y UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., se advierte que pese haberse decretado oficio a BANCOLOMBIA S.A. en audiencia del [12 de febrero de 2021](#), y remitido a la apoderada de la parte demandante desde el pasado [23 de febrero de 2021](#), a la fecha no obra en el expediente constancia de la radicación, ni respuesta al mismo. En razón de lo anterior, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que dentro del término de los 5 días siguientes a la notificación de este auto, remita al despacho la constancia de radicación del oficio [167](#), o en su defecto la respuesta al mismo, so pena de dará aplicación a las sanciones contempladas en el artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

JUEZA